

LA GESTIÓN AMBIENTAL.

EL CONTROL DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN GRANJAS PARA LA EFICIENCIA PRODUCTIVA.

INTRODUCCIÓN

La actividad ganadera, como cualquier actividad humana, tiene una repercusión sobre el Medio Ambiente, pudiendo alterar la calidad del aire, del suelo y del agua, generar gases de efecto invernadero o emitir polvo y olores.

Estas emisiones están limitadas, supervisadas y controladas por diversas normas, la mayor parte de ellas de carácter supra-nacional, como la **Decisión de ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017**, por la que se establecen las conclusiones sobre **las MTD** en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Para evitar o, cuando ello no sea posible, disminuir el impacto ambiental de la ganadería, se han desarrollado una serie de tecnologías, en la mayor parte de los casos de fácil aplicación, que están a disposición de los ganaderos y que sirven como referencia a las autoridades competentes para alcanzar sus objetivos de control y reducción de los contaminantes ambientales generados durante la actividad ganadera.

Las (MTD) sirven de referencia para el establecimiento de las condiciones de los permisos para las instalaciones que se recogen en los condicionados de las **Autorizaciones Ambientales Integradas**. Y sirve como soporte para desarrollar y recoger **la gestión medioambiental de las granjas**. La cual será **obligatoria a partir del 15 de febrero de 2021**

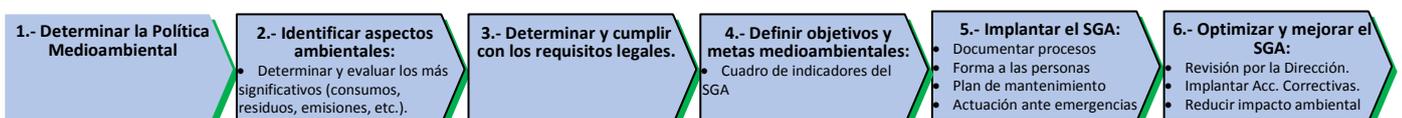
1.- ASPECTOS CLAVE DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA)

UN **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE UNA GRANJA, (MTD. 1)** consiste en, partiendo desde el compromiso de la Dirección, definir, implantar y documentar una serie de procedimientos, objetivos y metas con el fin de mejorar el comportamiento ambiental global de la granja, promoviendo la mejora continua mediante **mediciones, registros** y el análisis de los **datos recogidos** para comprobar que el Sistema cumple con los objetivos perseguidos.

Éste sistema de gestión deberá mantenerse en el tiempo y anualmente presentarse ante la administración.

2.- ESTAPAS DE LA IMPLANTACIÓN DE UN SGA

Las principales etapas y requisitos que debe cumplir el sistema de gestión ambiental según la Directiva, son:



1. ESTABLECER UNA POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

Se trata del compromiso de la empresa para mejorar su comportamiento medioambiental. Es un documento en el que se basa todo el sistema de gestión medioambiental.

2. IDENTIFICAR LOS ASPECTOS AMBIENTALES, que surjan de toda su actividad (consumos, emisiones, residuos, ruidos, afección a flora, fauna, población, etc.), y determinado aquellos que tienen una mayor impacto ambiental y deben identificarse como significativos.

3. DETERMINAR LOS REQUISITOS LEGALES aplicables y otros requisitos que le afecten y cumplirlos. Avanzar en la gestión documental administrativa y legal que evidencia el correcto cumplimiento de la normativa y legislación aplicable a la instalación.

4. OBJETIVOS Y METAS AMBIENTALES. Definir las prioridades y establecer los objetivos y metas ambientales apropiadas poniendo el foco en la minimización de riesgos ambientales y mejorar continuamente el SGA

5. IMPLANTAR EL SGA, mediante el establecimiento de rutinas, pautas de trabajo, y registros en todas las áreas y actividades esenciales, para implementar la política ambiental de la empresa. Prestando atención a :

- Formación, concienciación, comunicación y competencias de los Trabajadores.
- Control eficaz de los procesos y su documentación.
- Programas de mantenimiento y reacciones ante emergencias.

6. OPTIMIZAR Y MEJORAR EL SGA. Funcionamiento, mantenimiento y revisión por la Dirección.

Una vez definido el SGA y puesto en marcha, la principal característica de estos Sistemas es que son cíclicos, basados en la mejora continua por lo que se deberá comprobar su efectividad y en el caso de no alcanzar los objetivos establecidos se adoptarán las medidas correctivas necesarias.

Toda la información recibida durante las fases de implantación, funcionamiento y aplicación de las acciones correctivas, así como con la información externa, la dirección deberá determinar si el sistema es eficaz y si deben realizarse cambios en el mismo con el objeto de adaptarse a las circunstancias cambiantes.

3. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL

Posteriormente se ha publicado el Real Decreto 306/2020 de 11 de Febrero, que establece las normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas. En él se revisan y actualizan en profundidad los pilares de la normativa de ordenación sectorial porcina: La sanidad animal y la Gestión ambiental de las granjas.

Se incorporan obligaciones y requisitos documentales, asignando competencias y responsabilidades entre el ganadero y el veterinario. Estableciendo claramente que la gestión ambiental es responsabilidad del ganadero.

Se amplía el alcance estableciendo la Obligación, de que TODAS las Explotaciones de Ganado Porcino, (con o sin AAI), incluidas las existentes antes de la entrada en vigor de éste R.D., a excepción de las de autoconsumo y reducidas contarán con un SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL, con unos requisitos mínimos entre los que se encuentra el SGA.

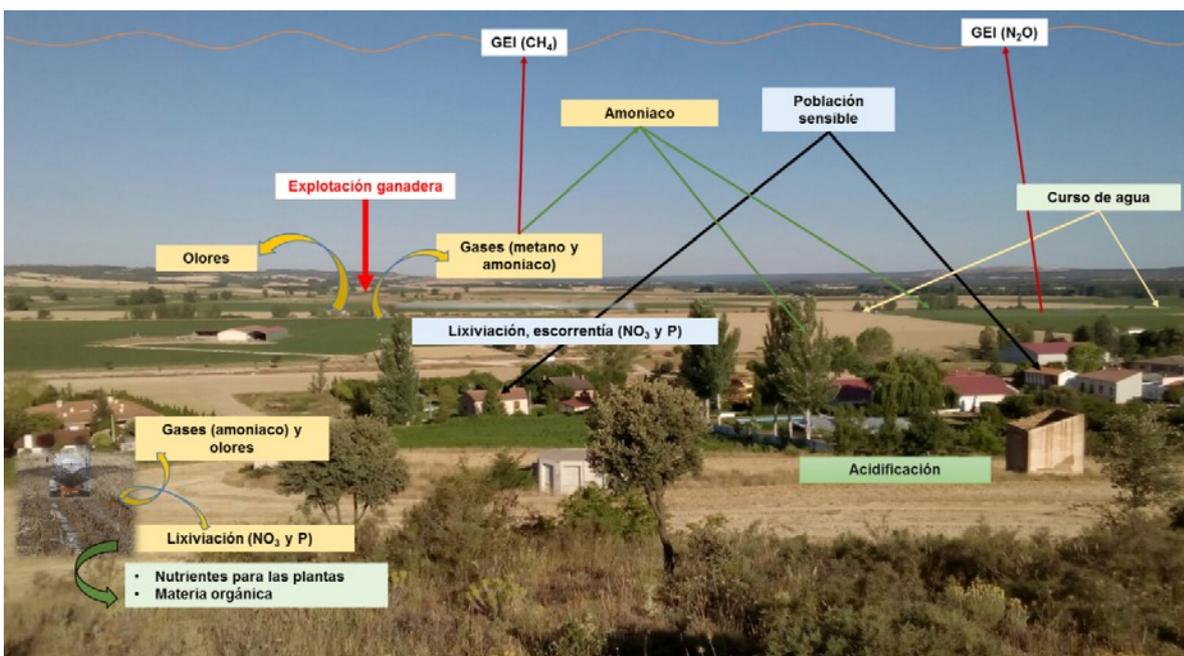
En el caso de la ganadería hay una serie de consumos energéticos y parámetros ambientales básicos y fundamentales para el buen funcionamiento de las explotaciones, e imprescindibles para el óptimo desarrollo de la vida de los animales.

La demanda energética de una instalación ganadera está íntimamente ligada a mantener unas condiciones ambientales adecuadas para los animales en su interior.

El control de estos aspectos, entre otros, ayuda mejorar el bienestar de los animales y contribuye a alcanzar los objetivos productivos de la explotación.

La cría intensiva de animales puede tener un impacto negativo en el medio ambiente por:

- Contaminación del **agua** superficial y subterránea (NO_3^- y NH_4^+);
- Contaminación del **aire**, fundamentalmente con amoníaco (NH_3), NO_2 , NO , partículas, etc.;
- Producción de **gases de efecto invernadero** (CH_4 , N_2O , etc.);
- Agotamiento de **recursos naturales** por altos consumos de agua, energía, materias primas;
- Afectación al territorio, **Hábitat**, Biodiversidad, (ruido, especies autóctonas, etc.);
- Contaminación del **suelo** con metales pesados, pesticidas y sustancias tóxicas;



4.- ASPECTOS GENERALES

BENEFICIOS que aporta la implementación de un SGA:

- Reduce los impactos ambientales negativos.
- Evalúa de manera continua los requisitos legales, y disminuye la posibilidad de generar incumplimientos que suponen sanciones administrativas..
- Mejora el desempeño ambiental: ahorra en recursos, minimiza la generación de residuos y emisiones, lo que se traduce en una reducción de costes.
- Nos puede dar la posibilidad de obtener ayudas económicas o financieras.
- Mejora la imagen de la empresa .
- Genera una ventaja competitiva.

Un Sistema de gestión Ambiental nos ayudará a mitigar los efectos sobre la atmósfera , sobre el suelo y agua de nuestra actividad ganadera.

Es una labor que va en beneficio del futuro de nuestra sociedad, así como del futuro de nuestra granja y que ha de ayudarnos a producir mejor y de manera más eficiente.

En **DIEM** podemos ayudarles, somos una empresa de Consultoría, tecnología y servicios ambientales con experiencia en el ámbito ganadero, orientada a incrementar la rentabilidad de las granjas en un entorno que cada vez exige explotaciones más sostenibles y responsables.

Somos especialistas, se necesita tiempo, recursos y conocimientos para realizar éste tipo de trabajos, confiando en **DIEM**, podrán centrarse y trabajar sin trabas en las líneas esenciales de su negocio.



Calle Fray Juan Cebrian 8
50003 Zaragoza
Tlfno: 976 414 240
Móvil: 610 297 838
diem@diemsl.es